

*Resolución de 7 de septiembre de 2018 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición de Promoción Interna para cubrir plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de Personal Laboral de esta Universidad convocado por Resolución de 4 de julio de 2018*

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2001), así como en el artículo 65.1, de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**ESTE RECTORADO**, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

*Primero.* Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición y su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, calle Ramiro de Maeztu, 7, así como en la página web de la Universidad ([www.upm.es](http://www.upm.es)).

*Segundo.-* Los interesados que figuren excluidos y los omitidos dispondrán en su caso, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para hacer las alegaciones que consideren pertinentes o subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista. Una vez transcurrido el citado plazo, se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad y en la página web ([www.upm.es](http://www.upm.es)), Resolución por la que se eleven a definitivas las listas provisionales.





CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID  
RECTORADO· EDIFICIO A  
Ramiro de Maeztu, 7  
28040 Madrid

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de septiembre de 2018

EL GERENTE,

Fdo.: José de Frutos Vaquerizo

